



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los
Servidores Públicos de Mando

Ramo: 18-Energía

Unidad TOM-Centro Nacional de Control de Energía

Vigencia a partir 1 de Enero de 2023

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial I	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFJ2151258	Director General	1	J21	0	26,323.00	144,802.00
CFk2251262	Dirección de Administración y Finanzas	1	K22	0	26,323.00	130,300.00
CFK2259197	Dirección de Estrategia y Normalización	1	K22	0	22,026.00	134,597.00
CFK2251260	Dirección Jurídica	1	K22	0	22,026.00	134,597.00
CFK2251261	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1	K22	0	26,323.00	130,300.00
CFK2251259	Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	1	K22	0	26,323.00	130,300.00
CFK2251257	Dirección de Operación y Planeación del Sistema	1	K22	0	26,323.00	130,300.00
CFK2151264	Titular Órgano Interno de Control	1	K21	0	22,026.00	128,796.00
CFK1251263	Subdirector de Áreas Sustantivas, Técnicas y Administrativas	1	K12	0	20,943.00	124,078.00
CFM435694 3	Gerente de Áreas Sustantivas, Administrativas y Financieras	1	M4 3	0	18,069.00	107,293.00
CFM435694 4	Gerencia de Control Regional Occidental	1	M4 3	0	38,902.00	86,460.00
CFM435694 5	Gerencia de Control Regional Baja California	1	M4 3	0	38,902.00	86,460.00
CFM425539 3	Titular del Área de Auditoría Interna	1	M4 2	0	19,417.00	94,272.00
CFM425539 5	Titular del Área de Quejas	1	M4 2	0	18,069.00	95,620.00
CFM425539 4	Titular del Área de Responsabilidades	1	M4 2	0	19,417.00	94,272.00
CM4215694 2	Gerente de Áreas Sustantivas, Administrativas y Financieras	1	M4 2	0	19,417.00	94,272.00

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.